

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Tribunal de Etica Gubernamental	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:54301
UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

Lugar y Fecha:	<b>SAN SALVADOR 09 de Noviembre del 2022</b>	No.Orden:115/2022
----------------	--	-------------------

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
INESERMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. ✓	06142806171019

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0101 Dirección Superior y Administración--Mantenimiento preventivo de subestación eléctrica.	-	-
1	Servicio	Mantenimiento preventivo de 1 subestación eléctrica, de 225 KVA trifásica montada en poste y red eléctrica (3 transformadores de 75 KVA). El servicio será proporcionado de conformidad con lo establecido en los números 1 y 2 del anexo 3 de la solicitud de cotización relativa al objeto contractual, oferta adjudicada y esta orden de compra.	\$1,950.00	\$1,950.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$1,950.00

SON: mil novecientos cincuenta 00/100 dolares

OBSERVACION: 1) Plazo de entrega: en el mes de noviembre 2022. 2) Forma de pago: Crédito a treinta (30) días calendario después de recibido el servicio, presentada la factura y acta de recepción del servicio a entera satisfacción. 3) En cumplimiento a los Artículos 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del RELACAP, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, en su calidad de administrador de esta orden de compra, será el Gerente General de Administración y Finanzas.

LUGAR DE ENTREGA:Oficina Central del TEG, ubicada en 87 avenida sur, #7, colonia Escalón, San Salvador.

LUGAR DE NOTIFICACIONES:Av 2, Plg D #8-A Urbanización Lomas de San Francisco III, San Salvador. Teléfono: 2512-2157.

 Titular o Designado	 Suministrante
--	--

Elaborado por:cvasquez

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

*P*